

**ACTA N° 5/2018**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.018**

**CONCURRENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez

**CONCEJALES:**

D. José Jesús Trujillo Trujillo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández  
D. Juan F. Rodríguez Herrada  
D. Juan Ramón Pérez Salinas  
D<sup>a</sup> Francisca M. Sánchez Almodóvar  
D. Gonzalo D. Rodríguez Góngora  
D. Enrique Gómez Moreno  
D<sup>a</sup> Tania Álvarez Soria  
D. Juan A. Almansa Almansa

**Excusan su asistencia:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Juárez Salmerón

**SECRETARIO**

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gádor (Almería)  
& siendo las trece horas del veintiuno de  
& Septiembre del año dos mil dieciocho, se  
& reunieron los Sres. Concejales que se  
& recogen al margen, a fin de celebrar  
& Sesión Extraordinaria convocada para el  
& día de hoy, bajo la Presidencia de la Sra.  
& Alcaldesa D<sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez y  
& asistidos de mi el Secretario, D. Juan  
& Miguel Fernández Jurado.  
& Abierto el Acto por la Presidencia y  
& existiendo el quórum legal se pasó a  
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el  
& Orden del Día.-  
&  
&  
&  
&

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, se dio lectura al Acta n° 4/2018 de fecha 2 de Julio de 2018, que había sido distribuida con la convocatoria. La Presidenta preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación a las mismas.-

Por el Portavoz del Grupo Socialista se indicó que las respuestas contestadas en escrito del Pleno Ordinario del día 2 de Abril de 2018 y que fueron contestadas en folio escrito en Sesión Ordinaria siguiente (4 de Julio) no constan en la misma por lo que deberían incorporarse.

Código Seguro De Verificación:	Y/BmYuzf8qZhvkJasGofFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39
	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 12:53:14
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGofFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGofFA==</a>		



La Alcaldesa accedió a lo solicitado por lo que se anexa al Acta las preguntas formuladas y contestadas según detalle:

**1.- ¿Como se ha contratado el suministro eléctrico del Centro de Usos Múltiples?**

- No existe contrato de suministro.

**¿Como se ha gestionado la puesta en funcionamiento del ascensor de este edificio?**

- Contratando con la empresa Orenes el mantenimiento del mismo.

**La cafetería del edificio no ha salido a licitación pero si se usa a diario, ¿cual es el motivo de la no licitación?**

- La cafetería no ha salido a licitación ni se está usando. Falta un trámite administrativo para finalizar el proceso de licitación.

**2.- En el Centro de Día se prestan servicios de fisioterapia por profesional, ¿en que régimen se encuentra instalada esta empresa?**

- El ayuntamiento no tiene controlado ningún fisioterapeuta, la gestión del Centro de Día depende del adjudicado.

**3.- ¿Cuando se verá alguna acción para resolver le problema del paso de peatones de La Reja?**

- Ya está casi listo, en breve se finalizará.

**4.- ¿Cuando se verá algún avance de la residencia de mayores?**

- Cuando haya algún avance se informará.

**5.-¿Qué proyectos se han presentado en la unidad de Desarrollo Rural Filabres-Alhamilla por parte del Ayuntamiento o de empresas del municipio y si se ha aprobado alguna?**

- Estamos a la espera de la próxima convocatoria.

**6.- ¿Que disfrute se está haciendo de la fuente ubicada en Plaza Madrid después del accidente del niño? Usted ha respondido en Pleno que es un ornamento para el disfrute de los vecinos, ¿que ornamento es una fuente sin agua?. Después de casi 90.000 euros en su reparación ¿por qué no funciona, sigue perdiendo agua?**

- Se está valorando la situación más adecuada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39	
<b>Observaciones</b>	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 12:53:14	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		2/12	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==</a>			

**7.- ¿Ha encontrado financiación para abastecimiento de agua potable para los vecinos de los duplex del Salitre?**

- Se está gestionando.

**8.- En la Resolución N.º 12/2018 se concede la primera ocupación del Teatro al aire libre, esta obra se terminó en 2010, ¿ por qué se ha retrasado tanto?**

- Por un trámite administrativo que ya ha finalizado.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó aprobar la misma.-

**2.- PROPUESTA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-**

Se dio lectura a la siguiente propuesta informada favorablemente por el Secretario-Interventor:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO: El Ayuntamiento de Gádor** está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Gádor:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 12:53:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==</a>		



## ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.”

La corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.

### **3.-PROPUESTA RECONOCIMIENTO CRÉDITOS EN FAVOR DE D. IGNACIO SÁNCHEZ PÉREZ.-**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

#### **“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

Este Ayuntamiento firmó en fecha 10 de noviembre de 2017 convenio de colaboración con la Excelentísima Diputación provincial de Almería por el que se concedía subvención por importe de 40.000 euros, con destino a actuaciones varias “Mejoras urbanas en Gádor”. El plazo para la aplicación de los fondos se fijó el día 31 de diciembre de 2017 y para la justificación el 31 de marzo de 2018.

Ésta Alcaldía mediante Resolución N.º 332/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, adjudicó las obras y designó Jefe de obra a D. Ignacio Sánchez Pérez, sin existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al pago de honorarios por dirección de obra, ya que si no se adjudicaban las obras y se ejecutaban se perdía la subvención.

Dado que los trabajos de dirección de obras han sido ejecutados, se hace preciso abonar los honorarios.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno:

1.- Reconocer crédito en favor de D. Ignacio Sánchez Pérez, por importe de 2.332 euros a que asciende la dirección de obras de “Mejoras urbanas en Gádor”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y/BmYuzf8qZhvkJasGofFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 12:53:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGofFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGofFA==</a>		



2.- Que, se habiliten los créditos necesarios a tal fin.

Consta el el expediente el informe de Secretaria-Intervención de fecha 30 de Julio de 2018.-”

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.

**4.-INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
CONTRA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO  
FERNANDO DE LOS RÍOS, EXP. 3351/201.-**

Se dio cuenta del informe de Secretaria- Intervención que dice así:

**“ INFORME**

**JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ JURADO SECRETARIO- INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (ALMERÍA)** en cumplimiento de la providencia de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2018 y artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 y artículo 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, al objeto de interponer Recurso Contencioso -Administrativo contra la Resolución del Director General del Consorcio Fernando de los Ríos expediente 3351/2011, por la que se resuelve el reintegro de 20.328,36 € por incumplimiento del objetivos fijados en la misma, emito el siguiente

**DICTAMEN**

1. - El artículo 68 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 220, i) de Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales impone al Ayuntamiento la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

2.- El órgano competente para resolver en este expediente es el Pleno de la Corporación conforme al artículo 22 apartado j).

3.- La representación y defensa en juicio de las entidades locales corresponde a los servicios jurídicos que de que disponga (art. 54.1 Real Decreto Legislativo 781/86 y art. 472 , Ley Orgánica 6/85, de 1 de Junio) o bien se designe abogado que le represente y defienda.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39	
<b>Observaciones</b>		Firmado	28/09/2018 12:53:14	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		5/12	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==</a>			

4.- Dado que la Excma Diputación Provincial de Almería tiene establecido el servicio de asesoramiento y defensa de los municipios podría encargarse de dicha defensa.

5.- En cuanto a la pretensión formulada en el Recurso de Reposición, desestimado por silencio al haber transcurrido el plazo de un mes, entiende defendible la postura municipal, tal como se justifica en dicho recurso y en consecuencia procede la interposición de Recurso Contencioso- Administrativo contra la resolución de reintegro.

Por cuanto antecede esta secretaria fórmula la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1.- Interponer recurso contencioso administrativo contra resolución del Director General del Consorcio Fernando de los Ríos expediente 3351/2011 por la que se acuerda el reintegro de 20.328, 36 €

2.- Designar a los servicios jurídicos de la Exma. Diputación de Almería para interponer el recurso y ejercer la defensa de este Ayuntamiento

3.- Otorgar poder general para pleitos con vista a cualquier procedimiento judicial o de otra naturaleza que pudiera producirse a favor de los procuradores siguientes:

Granada:

- Don José Gabriel García Lirola
- Doña Laura Taboada Tejeriza

Madrid :

- Carlos Mairata Laviña

Almería:

- María del Mar Jimeno Liñán
- Alicia de Tapia Aparicio”

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó elevar la propuesta de resolución a acuerdo plenario.

### **5.-APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN "AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL".-**

Visto el documento de Proyecto de Actuación para REFLEJAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GÁDOR Y SU AMPLIACIÓN, redactado por D<sup>a</sup> Raquel Santiago Sánchez, arquitecto dependiente de la Unidad de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial, en junio de 2.018.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39	
<b>Observaciones</b>	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 12:53:14	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		6/12	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==</a>			

Visto el Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 20 de Agosto de 2.008 que considera que la actuación que se pretende es un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

**Considerando:** Que se han cumplido las determinaciones exigidas por la legislación vigente y que constan en el expediente todos los documentos e informes preceptivos conforme a lo dispuesto en los arts. 42,43 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

**Considerando:** Que la ampliación de la superficie dedicada a cementerio requiere Informe de evaluación de Impacto en Salud de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 95/2001 de 3 de abril y conforme a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, necesitando que la zona de ampliación esté incluida en el Planeamiento Urbanístico General del Municipio y como quiera que la zona afectada se encuentra calificada como Suelo No Urbanizable por razones estructurales en las NN.SS, es por lo que se hace necesario la tramitación del Proyecto de Actuación que se somete a la consideración de éste Pleno.

**Considerando:** La imperiosa necesidad de llevar a cabo la ampliación propuesta a fin de ejecutar la construcción de los nichos necesarios para hacer frente a la demanda poblacional.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º Aprobar definitivamente a los efectos previstos en el apartado e) del art. 43.1 de la LOUA el Proyecto de Actuación para ADECUACIÓN A LA REALIDAD Y AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

2º Remitir el proyecto de actuación a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía a los efectos de conocimiento.

3º Este Ayuntamiento asume las obligaciones contempladas en el Art. 42.5 de la LOUA, siendo una actividad municipal como servicio público obligatorio que se realiza en la actualidad.

4º Conforme a lo establecido ene. Art. 43.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicar la presente resolución en el BOP.

Código Seguro De Verificación:	Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39
	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 12:53:14
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==</a>		



## **6.-EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO N° 2 CON PRESUPUESTO EN VIGOR 2018.-**

Se dio cuenta del dictamen de la comisión de Cuentas y Asuntos Económicos que dice así:

“Vista la memoria de esta Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2018, que dice:

*Existiendo créditos reconocidos por el Pleno, por gastos realizados en ejercicios anteriores, así como la necesidad de invertir parte del remanente disponible en inversiones sostenibles para atender servicios obligatorios y por ultimo destinar los 227.011,20 euros de remanente finalista a la adquisición de terrenos y ejecución de local con destino a los vehículos y maquinaria municipal, procede iniciar expediente de modificación del presupuesto que se nutrirá:*

- Superávit disponible con límite a la capacidad de financiación positiva prevista 2018.....122.178,73 €
- Transferencias de otras partidas no invertidas ni comprometidas.....18.161,45€
- Remanente finalista ejecución fianza permuta terreno por local almacén.227.011,20 €

**Total financiación: 367.351,38 €**

### **BAJAS EN APLICACIONES NO INVERTIDAS NI COMPROMETIDAS**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	BAJA	TOTAL
323.131.02	Retribuciones personal laboral temporal	102.883,20 €	18.161,45 €	84.721,75 €

### **AUMENTOS**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL
2016/338.226.02	Gastos diversos (créditos reconocidos)			319,68 €	319,68 €
2017/323.221.11	Suministros			104,47 €	104,47€
2017/338.221.99	Otros suministros			85,91 €	85,91 €
2017/338.226.02	Gastos diversos publicidad			1.008,29 €	1.008,29 €
2017/337.226.99	Otros gastos diversos			243 €	243 €

Código Seguro De Verificación:	Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 12:53:14
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==</a>		



2017/338.226.99	Otros gastos diversos			747,91 €	747,91 €
2017/341.227.99	Trabajos realizados otras empresas (créditos reconocidos)			1.851,45 €	1.851,45 €
231.213.00	Reparación edificio S. Sociales			4.531,45 €	4.531,45 €
943.463.01	Aportación Depuración Aguas Mancomunidad	10.000€	10.000€		20.000€
153.640.00	Dirección obra Mejoras urbanas Gádor	7.502€	2.662€		9.834€
342.639.00	Reposición cañones riego en campo fútbol		3.194,40€		3.194,40€
161.632.02	Redacción proyecto dirección obra y seguridad y salud reposición solería en Plaza Constitución			41.315,91€	41.315,91€
920.622.00	Edificios y otras construcciones y adquisición solar y construcción local garaje para vehículos y maquinaria municipal			227.011,20€	227.011,20 €
161.662.02	Proyecto, dirección y ejecución obra en Salitre			16.512,50€	
323.640.00	Redacción proyecto inst. Eléctrica guardería para legalización		3.630€		3.630€
942.761.01	Aportaciones planes 2018	62.125€	50.933€		113.058€

- Total superávit disponible para Expediente N.º 2 con destino a:... 122.178,73 €
- Reconocimiento extrajudicial.....4.360,71€
- Aportación Planes Provinciales.....50.503,21 €
- Dirección obra “Mejoras Urbanas”.....2.662 €
- Reposición cañón riego campo fútbol.....3.194,40 €
- Redacción proyecto legalización guardería.....3.630 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y/BmYuzf8qZhvkJasGOFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39	
<b>Observaciones</b>	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 12:53:14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOFA==</a>		<b>Página</b>	

- Reposición solería en Plaza Constitución.....	41.315,91 €
- Proyecto, dirección y ejecución obra Salitre.....	16.512,50 €
- Transferencias de otras partidas no invertidas ni comprometidas.....	18.161,45 €
- Remanente finalista.....	227.011,20 €
<b>TOTAL: 367.351,38 €</b>	

La comisión especial de cuentas y asuntos económicos por 3 votos a favor y la reserva del grupo Socialista acordó dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos N° 2/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinarios para la aplicación del superávit presupuestario, según detalle que se recoge en el apartado “Antecedentes”.

**SEGUNDO:** Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles, la aprobación inicial de este expediente y plantilla ampliada, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el art.112 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes acordó aprobar el dictamen en todos sus partes elevándolo a acuerdo plenario.

**7.- SUBIDA RETRIBUCIONES PERSONAL PARA 2018.-**

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

**“INFORME DE SECRETARÍA**

LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018

Publicación: Día 4 de julio de 2017, BOE núm. 161

Entrada en vigor: 5 de julio de 2018 (D.F. cuadragésima sexta)

I.- Empleo público.

A) Incrementos retributivos -Artículo 18- - Apartado Dos.-  
INCREMENTOS RETRIBUTIVOS de los empleados públicos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39	
	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 12:53:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==</a>			

En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado Dos anterior.

No dice nada la Ley del efecto retroactivo pero se deduce de la propia literalidad de la norma ya que las cuantías incrementadas lo son para el año 2018. Ello obligará a realizar el pago de atrasos del incremento del 1,5 desde el 1 de enero de 2018. Y del 0,25 por ciento con efectos del 1 de Julio de 2018.

El derecho al incremento es automático respecto de las retribuciones básicas y pagas extraordinarias -por esta Ley- y complemento de destino de los funcionarios, no así para el importe del complemento específico ni para el resto de retribuciones complementarias del personal funcionario, ni para las retribuciones del personal laboral, que habrá que estar a la correspondiente negociación.

El art. 22.Uno D) de la Ley de presupuestos establece un incremento automático del complemento específico, pero este precepto lo es solo para el personal funcionario del Esta-

Código Seguro De Verificación:	Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39
	Lourdes Ramos Rodriguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 12:53:14
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==</a>		



do. Teniendo en cuenta que la Ley de presupuestos autoriza a incrementar hasta un máximo del 1,5% como incremento global, y que el importe de los complementos específicos y de productividad se fijan por cada entidad local, y visto que la LRBRL, en su artículo 22, atribuye al Pleno la competencia para la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias, y el hecho de que el artículo 103 bis introducido por la LRSAL exige que anualmente sea aprobada por la Corporación la masa salarial del personal laboral, debemos concluir que se hace necesario un acto expreso de la entidad local de incremento de estas retribuciones cuya cuantía no resulte incrementada de manera automática por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En aquellas entidades donde existan órganos de negociación colectiva, el acuerdo plenario exigirá el previo trámite de la negociación colectiva -art. 37 del Texto refundido del Estatuto Básico y legislación laboral-”

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario y que se de cuenta a Tesorería para el abono de los atrasos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las trece horas y veinte minutos de dicho día de todo lo cual, certifico.

La Alcaldesa,

El Secretario,

Fdo: Lourdes Ramos Rodríguez

Fdo: Juan M. Fernández Jurado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Miguel Fernandez Jurado - Secretario-interventor Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 13:09:39	
	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	28/09/2018 12:53:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Y/BmYuzf8qZhvkJasGOfFA==</a>			